



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

*Dirección General*

**CIRCULAR No. 08 - 2011-DG**

**PARA:** SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS FORENSES, SUBDIRECCION DE INVESTIGACION CIENTIFICA, GRUPO NACIONAL DE PATOLOGÍA FORENSE, ESCUELA DE MEDICINA LEGAL, DIRECTORES REGIONALES, DIRECTORES SECCIONALES, COORDINADORES DE GRUPO REGIONAL DE PATOLOGIA, ANTROPOLOGIA FORENSES E IDENTIFICACIÓN REGIONALES, COORDINADORES GRUPOS DE PATOLOGÍA FORENSE Y ANTROPOLOGIA FORENSE DE LA REGIONAL BOGOTÁ, PERITOS AREAS DE PATOLOGÍA FORENSE Y UNIDADES BASICAS, MEDICOS DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO O MÉDICOS OFICIALES QUE DEBAN REALIZAR NECROPSIAS MEDICOLEGALES.

**DE:** DIRECCIÓN GENERAL

**ASUNTO:** ABORDAJE DE CASOS COMPLEJOS DE PATOLOGIA FORENSE.

**FECHA** : Abril 13 DE 2011

Con el fin de garantizar la documentación y preservación de evidencias que contribuyan al esclarecimiento de la causa y manera de muerte y otros aspectos críticos para la investigación de los hechos, se hace indispensable establecer algunas directrices sobre el abordaje de los cadáveres que se van a someter a necropsias médico legales por presunto homicidio, en cuanto a su complejidad:

1. Para fines de la aplicación de esta circular en patología forense se entenderá como **CASO COMPLEJO** (también conocido como de alto perfil), aquel cadáver que presenta alteraciones intencionales realizadas con el fin de obstaculizar su identificación, ocultar o enmascarar lesiones, ocultar el cuerpo y/o descartarlo en condiciones que retarden o impidan su hallazgo y por consiguiente la investigación judicial<sup>1</sup>. Igualmente todos las muertes en las cuales se investigue o sospeche tortura, actividad sexual asociada y/o maltrato infantil, las muertes ocurridas en custodia y las muertes en combate o enfrentamiento armado.
2. La determinación de los **CASOS COMPLEJOS** que ingresan para la correspondiente necropsia médico-legal a las sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y/o instituciones de salud, se realizará con base en la información disponible para el abordaje del caso (acta de inspección a cadáver, actas de inspección de escena, historias clínicas, declaraciones, etc), especialmente en lo relativo a las circunstancias que rodearon el hecho, el estudio de la escena y la hipótesis planteada por la autoridad.

Se debe ser cuidadoso al abordar todo homicidio o sospecha de éste sin información clara sobre las circunstancias alrededor del hecho. Es importante recordar que existen casos no necesariamente enmarcados en un contexto de homicidio que por sus características particulares exigen igualmente un manejo médico forense especial, por lo cual también podrían considerarse como casos complejos; ejemplo de esto puede ser una muerte relacionada con atención médica cuyo manejo se cuestiona.

---

<sup>1</sup> Aunque las anteriores condiciones son comunes en casos de violaciones graves de los Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario, pueden también presentarse en cualquier tipo de homicidio.

